

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 248-2016-DFAIQ.-

Bellavista, 10 de mayo de 2016.

Visto el Documento S/N (ingreso N° 1332-2016-FIQ), recibido el 02 de mayo de 2016, por cuyo intermedio el Presidente de Jurado Evaluador para aprobación del Proyecto de Tesis Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO remite el dictamen del Proyecto de Tesis titulado "OBTENCIÓN DE SAPONINA DEL CORMO DE GLADIOLO (*Gladiolus communis* Linnaeus) MEDIANTE EXTRACCIÓN POR SOLVENTES ORGÁNICOS" presentado por la bachiller señorita FIGUEROA MEJIA DENISSE PAMELA, con código N° 092855I y la estudiante señorita DIAZ GUEVARA LIZBETH, con código N° 092883B de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril de 2011, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO vigente a la fecha, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería Química N° 013-2016-DFAIQ de fecha 12 de febrero de 2016, se designa al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, para la titulación por la modalidad de Tesis titulado "OBTENCIÓN DE SAPONINA DEL CORMO DE GLADIOLO (*Gladiolus communis* Linnaeus) MEDIANTE EXTRACCIÓN POR SOLVENTES ORGÁNICOS", presentado por la bachiller señorita FIGUEROA MEJIA DENISSE PAMELA y la estudiante señorita DIAZ GUEVARA LIZBETH de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante el documento del visto el Presidente del Jurado Evaluador para aprobación del Proyecto de Tesis Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO hace llegar el dictamen favorable del Proyecto de Tesis titulado "OBTENCIÓN DE SAPONINA DEL CORMO DE GLADIOLO (*Gladiolus communis* Linnaeus) MEDIANTE EXTRACCIÓN POR SOLVENTES ORGÁNICOS" por lo cual, el proyecto se encuentra expedito para que la bachiller señorita FIGUEROA MEJIA DENISSE PAMELA y la estudiante señorita DIAZ GUEVARA LIZBETH de la Facultad de Ingeniería Química, continúen con el desarrollo de su tesis;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Tesis titulado "OBTENCIÓN DE SAPONINA DEL CORMO DE GLADIOLO (*Gladiolus communis* Linnaeus) MEDIANTE EXTRACCIÓN POR SOLVENTES ORGÁNICOS" presentado por la bachiller señorita FIGUEROA MEJIA DENISSE PAMELA y la estudiante señorita DIAZ GUEVARA LIZBETH de la Facultad de Ingeniería Química, declarando el proyecto expedito y autorizando su desarrollo.

SEGUNDO.- PRECISAR que la bachiller señorita FIGUEROA MEJIA DENISSE PAMELA y la estudiante señorita DIAZ GUEVARA LIZBETH de la Facultad de Ingeniería Química, cuentan un plazo máximo de dos (02) años, a partir de la fecha, para el desarrollo y presentación de la Tesis titulada "OBTENCIÓN DE SAPONINA DEL CORMO DE GLADIOLO (*Gladiolus communis* Linnaeus) MEDIANTE EXTRACCIÓN POR SOLVENTES ORGÁNICOS".

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la UIIQ, Asesor, Interesadas, Expediente y Archivo.

Regístrese,

comuníquese

y

archívese.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

LACV/AMRS